

La alineación en la educación. Un grito de auxilio de las Facultades de Derecho puertorriqueñas.

Karla Torres Sueiro¹

Resumen

Ante el número alarmante de aspirantes que fracasan la reválida de admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, se discute la teoría del alineamiento del aprendizaje y se analiza el alineamiento curricular de las tres Escuelas de Derecho acreditadas en Puerto Rico con las competencias medidas por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía. Se vislumbra la teoría del alineamiento en sus vertientes de estándares, enseñanza y evaluación uniforme entre todos los componentes que regulan la profesión de la abogacía como una esperanzada solución al fracaso de los abogados aspirantes en su examen de reválida.

Palabras claves: alineación curricular, estándares, currículo, Facultades de Derecho

Introducción

Se ha comentado constantemente a través de los últimos años como los estudiantes puertorriqueños que culminan sus estudios post grado están fracasando en sus respectivos exámenes de reválida. En el último año hemos leído varias noticias sobre el pequeño número de estudiantes puertorriqueños que aprueban sus exámenes en el área de psicología, medicina, derecho entre otras. Este escrito pretende concentrarse en el programa curricular de las Escuelas de Derecho acreditadas en Puerto Rico y su alineamiento con las expectativas y competencias medidas en el examen de reválida para la admisión a la profesión de la abogacía.

La "American Association of State Colleges and Universities", en su publicación anual sobre los "Top 10 Higher Education State Policy Issues" (2015) menciona como una preocupación el alineamiento entre los estándares de educación a nivel secundario y post-secundario en cuanto a los objetivos de aprendizaje de algunas materias como inglés, arte y matemática. En un esfuerzo por mejorar esta situación, los estados se han movilizado con la intención de implementar la uniformidad de dichos estándares. Por lo que a principios del año

¹ La autora es abogada practicante y realiza estudios doctorales en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano.

escolar 2014-2015 se forma un plan concreto y apoyado por varias instituciones superiores de diversos estados, con la intención de hacer más organizada y secuencial la transición de los estudiantes de escuela secundaria a escuela post-secundaria. Luego de esta lectura proviene la interrogante de cuán clave resulta la alineación e integración en la transición de un estudiante en su formación educativa para que sea efectivo y cualitativo su proceso de aprendizaje. Razón por la cual, si la alineación entre los objetivos de aprendizaje a nivel secundario y nivel superior significa un reto para las políticas de educación, ciertamente resulta de igual importancia la continuación de un sistema alineado que acompañe al estudiante durante cualquier transición en su proceso educacional.

Al tener presente lo antes mencionado, un estudiante cursa estudios superiores en cualquiera de sus áreas pasa por un proceso de transición al culminar sus estudios y enfrentarse a un examen de licenciatura. Es aquí donde resulta determinante para un resultado positivo, que exista un proceso de alineamiento adecuado entre el proceso de aprendizaje de ese estudiante durante sus años de estudio y el examen de certificación al que se enfrentará finalmente. Se expondrá una introducción a la teoría del alineamiento, criterios de alineación y sus efectos. En segundo lugar repasaremos la propuesta curricular para completar un grado de Juris Doctor en las tres Escuelas de Derecho acreditadas en Puerto Rico y por último, las competencias y expectativas medidas por la Junta Examinadora de Aspirantes a la Abogacía en su examen de reválida. Estos factores en un análisis integrado para ver cómo la teoría del alineamiento puede ser un factor clave en los resultados del examen de reválida.

La teoría del alineamiento en la educación

El concepto del alineamiento se define cómo la relación entre tres componentes del sistema educativo; en primer lugar se encuentran los estándares definidos en documentos de política, segundo lugar la enseñanza, y por último la evaluación. En este tipo de sistema educativo, un sistema educativo basado en estándares, los estudiantes están supuestos a alcanzar dichos estándares. Para poder evaluar si los estudiantes han alcanzado estos estándares, la evaluación debe ser diseñada para medir los mismos. Para esto la evaluación debe estar alineada con los estándares. El alineamiento entre estándares de enseñanza y evaluación es importante para la efectividad del sistema educativo (Näsström y Henricksson, 2008). Los estándares son descripciones establecidas en documentos de política de cómo o que tan bien un estudiante

deberá dominar cierto conocimiento y habilidades. Estos estándares comúnmente se dividen en dos categorías; estándares de contenido y estándares de desempeño (Hambleton 2001, Näsström Henricksson 2008). Los estándares de contenido se refieren a que se espera que los estudiantes sepan o sean capaces de hacer. Los estándares de desempeño describen hasta qué grado se espera que estos estudiantes conozcan o sean capaces de hacer en relación a los estándares de contenido. El proceso educativo pretende hacer posible para los estudiantes el alcanzar los estándares, y el proceso de evaluación aspira a medir los estándares que por otro lado están relacionados al currículo (Näsström y Henricksson, 2008).

Näsström y Henricksson citan a Baker (2004), expresando que en términos generales, el alineamiento se describe como una situación donde cosas son traídas a una línea recta. En el sistema educativo esto se traduce a que los componentes del sistema, entiéndase los estándares, la enseñanza y la evaluación son organizadas en línea. Una posible opción de conseguir un alineamiento en estos términos es comenzar con el currículo, luego definir los estándares y utilizar los mismos como base de lo que Baker hace llamar "blue prints" o huellas azules. Según Baker, estas huellas azules creadas a base de los antes mencionado, pueden ser utilizadas como punto de partida para crear los métodos de enseñanza y evaluación. De este proceso Näsström y Henricksson citan a La Marca, Redfield, Winter, Bailey y Hansche, 2000, para deducir que a menudo este proceso tiene como resultado una descripción extremadamente específica y detallada, y partiendo de que tanto la enseñanza como la evaluación pueden considerarse un proceso cíclico y dinámico, se concluye que existe una necesidad de más métodos generales como base para determinar el grado de alineamiento (Näsström, Henricksson 2008).

En su artículo sobre la alineación de estándares y evaluación los autores Gunilla Näsström y Widar Henricksson hacen referencia a Bholá, Impara y Buckendahl, 2003, para describir que en todos los estudios acerca del alineamiento, existen ciertos criterios base establecidos para la clasificación. Esto como conclusión de un análisis del diseño y modelo de las medidas utilizadas como punto de partida. De este análisis, el autor menciona los cuatro criterios más utilizados en estudios de alineamiento. Según el autor, estos son el contenido, la complejidad cognitiva, el alcance y el balance. El criterio de contenido es definido como tipos de conocimiento y mayormente establecido por tópicos y subtópicos. La complejidad cognitiva se traduce en aquel nivel de complejidad al que los estudiantes deberán de llevar la información y a

su vez el nivel de complejidad de esa información. El alcance o rango busca cuántos de esos estándares establecidos se cubren en al menos una pregunta de la evaluación, y por último a que nivel una evaluación refleja el énfasis de los estándares asignados a particular contenido (Näsström y Henricksson, 2008).

El currículo en la educación superior

El currículo es la estrategia fundamental a través de la cual los educadores sirven a los estudiantes, es lo que los educadores producen para promover el aprendizaje y el desarrollo humano (Villarini, 1996). El currículo se basa en fundamentos filosóficos y científicos y en un estimado acerca de las características de los estudiantes, de sus necesidades, intereses, potencial y ritmo de aprendizaje. El diseño, implantación y evolución del currículo deberán ser parte de un proceso constante de investigación y evaluación, adaptado para responder verdaderamente a las características de los estudiantes (Olivo 2010).

Villarini, en su proyecto sobre un currículo orientado al desarrollo humano integral concibe el currículo como un instrumento del que se sirve el docente para guiar, promover y facilitar los procesos de aprendizaje y desarrollo en los que el estudiante participa activamente. Busca integrar los procesos informales en los que el estudiante se desarrolla, con los procesos formales educativos de la universidad. La base para la elaboración de este currículo la constituyen el potencial biopsicosocial para el aprendizaje, y el desarrollo que posee en cada momento de su vida todo ser humano, y por otro lado las metas a las que ese ser humano dirige su potencial. El currículo orientado al desarrollo humano integral selecciona un contenido que permita la creación de oportunidades de formación, es decir de zonas de desarrollo de las habilidades humanas y profesionales del estudiante. Estas zonas consisten en temas y apoyos pertinentes (materiales y actividades) a través de cuyo estudio el estudiante construye conocimiento, desarrolla y aplica conceptos y, en el proceso desarrolla sus habilidades o competencias. Esto implica dos reglas fundamentales: la primera consiste en investigar y diagnosticar lo que constituye un contenido pertinente a la luz de las necesidades subjetivas y objetivas de conocimiento de los estudiantes, que al mismo tiempo pueda ser relacionado con el

contenido académico; la segunda, se basa en seleccionar y organizar el contenido académico en términos de habilidades, conceptos, destrezas y actitudes (Villarini, 1996).

Escuelas de Derecho acreditadas en Puerto Rico

Puerto Rico cuenta con tres Escuelas de Derecho acreditadas; la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras y en la ciudad de Ponce, la Facultad de la Pontificia Universidad Católica. La ciudad de Mayagüez cuenta con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, la cual actualmente no se encuentra acreditada. Para entrar en el currículo de estas tres facultades, es necesario entender la importancia de la acreditación de las mismas y quienes se encargan de darle este apellido tan prestigioso a las diferentes instituciones de educación superior en Puerto Rico.

El Consejo de Educación de Puerto Rico se encarga de los procesos de licenciamiento de autorización y renovación de las instituciones educativas en Puerto Rico, incluyendo las instituciones de educación superior. El requisito de licenciamiento es obligatorio para instituciones de educación tanto privadas como públicas. El proceso de acreditación es de carácter voluntario para las instituciones de educación privadas, y obligatorio para las instituciones de educación básica públicas pertenecientes al Departamento de Educación de Puerto Rico. En el caso de las facultades de Derecho en Puerto Rico, estas necesitan como carácter adicional, lo que el Reglamento para el licenciamiento del Consejo de Educación Superior llama una acreditación profesional o especializada. De esto se encarga la "American Bar Association", por sus siglas ABA, tiene como uno de sus principales propósitos proveer una cautelosa y comprensiva evaluación de las escuelas de Derecho y su cumplimiento con los estándares establecidos para la regulación de la educación jurídica.

Entre algunos estándares que la ABA considera al otorgar la acreditación a las facultades de Derecho se encuentran, factores relacionados a la admisión de estudiantes, su organización y administración, su programa de educación legal, librerías y recursos de información, facilidades entre otros. Dentro de los estándares del Programa de Educación Legal, se encuentra inmerso el currículo. Estos consideran el rigor de los programas académicos, incluyendo su evaluación en el rendimiento de sus estudiantes, y la tasa de aprobación de reválida de sus graduados.

Según la publicación más reciente de los estándares y reglas establecidas por la ABA para aprobar la acreditación de las Escuelas de Derecho, la facultad interesada en la acreditación debe de cumplir con un mínimo de estándares o requisitos en cuanto a su currículo. Algunos de ellos son; un curso de al menos dos horas crédito en responsabilidad profesional, una experiencia en la realización de escritos en el primer año y al menos una adicional luego de este primer año. Los estándares no abundan con profundidad sobre el tipo de escritos a realizarse. Al menos un curso experimental de simulación o clínica legal de al menos seis horas crédito. El anterior debe integrar doctrinas, teoría, habilidades y ética legal, desarrollar los conceptos profesionales enseñados y proveer oportunidad de ejecución y auto evaluación de los estudiantes. Se recalca que un currículo adecuado debe proveer sustancial oportunidad a sus estudiantes de exponerse al campo legal, como clínicas legales y la participación de actividades pro bono en servicios legales y servicios públicos relacionados al ámbito legal (ABA 2016).

Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía

Al tener en cuenta algunos estándares curriculares establecidos por la ABA, y antes de entrar de lleno a la oferta académica curricular de las Escuelas de Derecho puertorriqueñas acreditadas, analizaremos quién se encarga de validar la profesión de la abogacía en Puerto Rico y cuáles son sus expectativas, requisitos y competencias a ser evaluadas. La Junta Examinadora es un órgano administrativo del Tribunal Supremo de Puerto Rico con el propósito de ayudar al Tribunal Supremo en el descargo de su poder inherente para cualificar a toda persona que interesa ejercer la profesión de abogado en el país. La Junta Examinadora tiene la encomienda de preparar, administrar, corregir y calificar un examen de admisión al ejercicio de la profesión de abogado en Puerto Rico que se conoce como examen de reválida (Rama Judicial, P.R. 2016).

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, a través de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía establece unos requisitos para la admisión de estos a la profesión. Adicional a requisitos de edad, permisología entre otras cuestiones, no enfocaremos en los requisitos académicos que nos conciernen. La Junta, como le llamaremos en adelante, establece como requisitos a los aspirantes haber obtenido, antes de su admisión a una Escuela de Derecho, el grado universitario de bachillerato que cumpla con las normas establecidas por el Consejo de Educación Superior o que tenga la aprobación del Tribunal con respecto a la preparación mínima requerida para ser admitido a una Escuela de Derecho en Puerto Rico. Haber cursado estudios de

Derecho y obtenido el grado correspondiente al título de abogado en una Escuela de Derecho aprobada por la ABA o por el Tribunal y aprobar un examen de Reválida General preparado, administrado y evaluado por la Junta (Reglamento de admisión al ejercicio de la abogacía, 1998).

Expectativas y competencias medidas por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía

En la actualidad el examen de reválida comprende ocho preguntas de discusión y 184 preguntas de selección múltiple. Preparadas por un comité de redactores compuesto por abogados designados por el Tribunal Supremo y aprobado finalmente por la Junta Examinadora. El examen de Reválida General se administra durante dos días. El primer día asignado a preguntas de selección múltiple, pausado por un periodo de almuerzo seguido de una segunda sección que culmina aproximadamente a las seis de la tarde. El segundo día comprende una rutina similar, compuesta de 4 preguntas de discusión, con cuarenta y cinco minutos asignados a cada pregunta, seguido por un periodo de almuerzo y una segunda parte de 4 preguntas adicionales de discusión, culminando aproximadamente a las seis de la tarde. Fin del examen. En el examen de reválida general se evalúan 13 materias a mencionar: Derecho administrativo, constitucional, familia, sucesiones, registral hipotecario, penal, evidencia, procedimiento criminal, procedimiento civil, reales, obligaciones y contratos, ética y responsabilidad profesional y, por último, responsabilidad civil extra contractual. Estas 13 materias son evaluadas en su totalidad en las 184 preguntas de selección múltiple y nuevamente de manera integrada o individual en 8 preguntas de discusión. La nota de aprobación mínima fijada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico es de 596 puntos de una escala de 1,000. (Rama Judicial 2016). La página electrónica de la Rama Judicial provee a los estudiantes unas tablas de especificaciones divididas por materia que comprenden los subtemas mínimos que podrían ser materia de evaluación en la reválida. Además de esto, la Junta publica las respuestas de las preguntas de discusión de los dos exámenes de reválida ofrecidos anualmente, con la guía de puntuación asignada a las aseveraciones. Aun con esta información, en el pasado examen de reválida general otorgado en septiembre, 2015, solo 241 estudiantes de 676 aspirantes lograron aprobar la misma (Microjuris, 2015).

Programa Curricular de Facultades de Derecho Acreditadas en Puerto Rico y su porcentaje de pase en el examen de reválida

Ya conocemos los estándares mínimos de currículo exigidos por la ABA, las tres Facultades de Derecho acreditadas y discutimos las competencias y expectativas de la Junta, ahora veamos como la oferta curricular de dichas universidades se asemeja a las materias medidas por la junta y cuál es el porcentaje de pase de dichas universidades en los últimos tres años. Como discutimos anteriormente la Junta mide en su examen de reválida trece materias, estas trece son evaluadas en su totalidad en el examen de reválida. La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico establece en su catálogo curricular 2016-2018 que todo candidato a recibir el grado de Juris Doctor deberá haber aprobado un mínimo de 92 horas crédito. De estos 92 créditos, la facultad de Derecho ofrece como cursos obligatorios las trece materias evaluadas en el examen de reválida. En cuanto a los estándares de currículo generales medidos por la ABA, dicha facultad trabaja un curso de redacción obligatorio en su primer semestre y ofrece un segundo taller obligatorio en su currículo en el segundo semestre del primer año de admisión. En cuanto a cursos experimentales, dicha facultad los ofrece como electivos y no los establece como obligatorios.

La Universidad de Puerto Rico y su Facultad de Derecho ubicada en Río Piedras requiere un total de 93 horas crédito para completar el grado de Juris Doctor. Según muestra su catálogo, su currículo brinda como cursos obligatorios 10 de las 13 materias evaluadas por la Junta. Dejando a opción del estudiante tomar como electivas los cursos de Derecho administrativo, registral hipotecario y procesal penal, los cuales son evaluados en el examen de reválida. En cuanto a cursos de redacción, exige como obligatorio un curso en el primer semestre de admisión, dejando a opción del estudiante tomar más adelante otros cursos electivos referentes a dicho propósito. El curso experimental o clínica legal es curso obligatorio durante dos semestres, equivalente a seis horas crédito.

La Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce, en su catálogo disponible en su página cibernética, 2012-2014, ofrece un programa de Juris Doctor de 94 créditos. En estos se encuentran como cursos obligatorios las 13 materias a cubrir en el examen de reválida. Se ofrece como obligatorios tres cursos de redacción, uno en el primer semestre, otro intermedio y un tercer curso avanzado a ser tomados consecuentemente. Su

currículo al igual que la Facultad de la Universidad de Puerto Rico, exige dos cursos experimentales o clínicas legales para un total de seis horas crédito.

Teniendo una recopilación de todos estos datos curriculares nos corresponde echarle un vistazo a los resultados del examen de reválida general de los últimos tres años. La reválida general de derecho se ofrece dos veces al año, en los meses de marzo y septiembre, utilizaremos los resultados de las revalidas de marzo y septiembre 2013, marzo y septiembre 2014 y marzo 2015. Según una tabla publicada en la página cibernética de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, en marzo del 2013 el porcentaje más alto de aspirantes que aprobaron el examen de reválida le pertenece a la Facultad de la Universidad Interamericana con un 49.1%, segundo lugar La Facultad de la Universidad de Puerto Rico con un 45.5% y en tercer lugar la Pontificia Universidad Católica con un 27.7%, para un total de 35.7% de aspirantes en general que aprobaron la reválida. En septiembre del 2013 el orden fue el mismo, en primer lugar la Facultad de UIPR con un 56.9%, segundo lugar la UPR con un 54.8 y tercer lugar la PUCPR con un 34.4%. Para un total en general de 48.1% de aspirantes aprobados. En marzo del 2014 la Facultad de la UPR sobre pasa a la Universidad Interamericana con un primer lugar de aspirantes aprobados de 47.4%, segundo lugar la UIPR con 43.6% y la PUCPR con un 29%. Para un total general de aspirantes aprobados de 36.8%. Por último, los resultados del examen administrado en marzo 2015 arrojaron en primer lugar a la UPR con un 38%, segundo lugar de aspirantes aprobado la UIPR con un 34% y tercer lugar la Facultad de la PUCPR con un 29%, para un total general de 32% de aspirantes aprobados.

Facultades de Derecho Acreditadas, Junta Examinadora, La teoría del Alineamiento y los resultados de la reválida.

Al tener en cuenta los datos analizados tenemos un escenario en el que participan un sinnúmero de caracteres sincronizados entre sí para un fin en común. Tenemos por un lado un Consejo de Educación, encargado de regular la educación básica y superior de Puerto Rico, tenemos a su vez la ABA encargada de fijar los estándares de la profesión y educación jurídica y acreditar las Escuelas de Derecho y el Tribunal Supremo de Puerto Rico que delega en la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía la formulación y corrección de un examen de reválida. De otra parte, tenemos tres facultades de Derecho en Puerto Rico, acreditadas por las debidas autoridades pertinentes, con un currículo aprobado por éstas, las

cuales conjuntamente gradúan a cientos de abogados anualmente. En los últimos tres años, no ha llegado tan siquiera a un 50% total de aspirantes aprobados por examen administrado. ¿Cuál es realmente el problema? ¿Serán las instituciones académicas?, ¿o son los estudiantes? o ¿es la Junta Examinadora que administra un examen para el cual los estudiantes no están preparados?, ¿es tan siquiera esto un problema, o ¿es la manera de controlar los cientos de abogados que salen a la calle anualmente?

Apoyándonos en la teoría del alineamiento, mencionamos que esta envuelve una relación de tres componentes del sistema educativo: estándares definidos en documentos de política, enseñanza y evaluación, y definimos que en términos generales el alineamiento implica una situación donde cosas son traídas a una línea recta (Näsström y Henricksson, 2008). Todo esto aplicado al sistema educativo como un método para un proceso de aprendizaje óptimo y efectivo. Entonces como podríamos analizar esta situación tratando de poner en línea unos estándares asignados y regulados por una agencia acreditadora en Estados Unidos, unas instituciones universitarias moldeando su funcionamiento, currículo y métodos de evaluación respondiendo a los estándares de estas agencias acreditadoras y un examen de reválida preparado y evaluado por una Junta Examinadora para una población de abogados puertorriqueños donde más de la mitad de los egresados de las Facultades de Derecho puertorriqueñas fracasan dos veces al año.

En los Estados Unidos recientemente se puso en vigor un plan concreto y apoyado por instituciones superiores para poner en práctica la teoría del alineamiento a nivel secundario y post-secundario. Este tipo de regulación busca implementar una uniformidad en los estándares de aprendizaje entre ambos niveles con la intención de hacer más organizada y secuencial, la transición de los estudiantes de escuela secundaria a escuela post-secundaria (Top 10 Higher Education State Policy Issues, 2015).

La aplicación de la teoría de la alineación al tema en cuestión, propone un plan de uniformidad en los estándares asignados por la ABA a la profesión jurídica, con métodos de enseñanza y evaluación uniformes a los métodos de evaluación del examen de reválida preparado por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía. No podemos estar tres o cuatro años preparando a un abogado en teoría para luego lanzarlo a los leones a enfrentarse a un tipo de evaluación con el que nunca ha tenido contacto en su vida.

Recientemente los licenciados Julio Fontanet, de la Escuela de Derecho de la Universidad

Interamericana de Puerto Rico, y José A. Frontera de la Facultad de Pontificia Universidad Católica, decanos de sus respectivas instituciones, por separado se unieron a un reclamo de mayor transparencia en los procesos de evaluación y corrección de los exámenes de reválida. Puntualizaron que mientras la Academia no tenga acceso a información sobre la metodología usada en la creación y corrección del examen de admisión al ejercicio de la abogacía, no podrá ayudar a aumentar el porcentaje de estudiantes que lo aprueba, y cita al licenciado Frontera; “Hay un problema de transparencia en cómo se hace el examen y cómo se administra. Y entonces, ¿Cómo podemos responder desde la Academia a lo que no sabemos? Esto amerita una discusión seria de todos los sectores” (Estrada, 2015).

Conclusiones

Los programas curriculares de las tres Facultades de Derecho tienen un currículo que responde a los estándares básicos de la ABA tanto la Facultad de La Universidad Interamericana, como la Pontificia Universidad Católica ofrecen como requisitos medulares en su currículo los trece cursos evaluados por la Junta Examinadora. La Facultad de la Universidad de Puerto Rico, deja tres de estos; Derecho administrativo, procesal penal y registral hipotecario a la opción de los estudiantes para completar sus cursos electivos. Ciertamente aunque esto podría significar una oportunidad para mejorar su porcentaje de aprobación, no parece ser un factor decisivo ya que esta Institución se debate constantemente entre segundo y primer lugar de aspirantes aprobados. Sin embargo la Pontificia Universidad Católica, con una oferta curricular obligatoria de los 13 cursos evaluados por la junta, mayormente pasea entre los porcentajes más bajos de aspirantes aprobados. La propuesta del alineamiento como una solución abarca mucho más que un alineamiento curricular entre las instituciones y las materias a ser evaluadas en el examen de reválida. Entonces si tenemos instituciones en teoría dedicadas a enseñar las 13 materias evaluadas en la reválida de admisión a la abogacía, ¿Qué le está faltando a las instituciones jurídicas puertorriqueñas? ¿Será una falta de alineación en los métodos de enseñanza y evaluación? ¿O una falta de retroalimentación por parte de la entidad dedicada a la evaluación final de los abogados aspirantes hacia las facultades de Derecho en cuanto a sus métodos de evaluación, será el eslabón perdido hacia un mayor porcentaje de pases en la reválida? No se plantea que la falta de alineación es un factor o una solución única al problema en cuestión, pero ciertamente representa una opción viable que podría aportar una mayor transparencia y

organización entre las Facultades de Derecho y la Junta Examinadora, la cual podría aportar al problema que enfrentan las instituciones de Derecho puertorriqueñas y sus egresados.

La propuesta del alineamiento como solución propone un plan integrado de estándares de política, enseñanza y evaluación de la profesión jurídica. No es solo un currículo acorde con las materias medidas en el examen de reválida, sino una integración entre todas las entidades que regulan, evalúan y forman la profesión. Un plan uniforme entre las asociaciones acreditadoras, las instituciones educativas y la Junta Examinadora, donde las políticas, los métodos de enseñanza y evaluación estén alineados para una experiencia de aprendizaje satisfactoria y eficiente, no frustrante, como resulta para muchos hoy en día. Si esto se logra, las instituciones educativas, los estudiantes y la Junta hablarán el mismo idioma. Un idioma de aprendizaje uniforme donde se fijan estándares de acuerdo a las necesidades de la población estudiantil y donde exista una comunicación bilateral que de paso a una enseñanza productiva, evaluando a sus estudiantes de manera cónsona a cómo serán evaluados finalmente y de acuerdo a las expectativas de Junta. Una transparencia que lleve a la academia a conocer los métodos de evaluación de la Junta para establecer métodos de enseñanza y evaluación alineados y enfocados a preparar al estudiante para su examen de licenciatura. Evidentemente, la teoría de la alineación propone un plan factible y prometedor para el futuro de la educación jurídica en Puerto Rico.

Referencias

American Bar Association (2015-2016). Standards and rules of procedure for approval of law

Schools, recuperado en:

http://www.americanbar.org/content/dam/aba/publications/misc/legal_education/Standards/2015_2016_aba_standards_for_approval_of_law_schools_final.authcheckdam.pdf

Catálogo Oferta Académica de la Universidad Interamericana, Facultad de Derecho, recuperado

en: <http://www.derecho.inter.edu/inter/node/272>

Catálogo Oferta Académica de la Universidad de Puerto Rico, Escuela de derecho, recuperado

en: <http://derecho.uprrp.edu/estudiantes/programa-academico/juris-doctor/>

Catálogo Oferta Académica de la Pontificia Universidad Católica, Escuela de Derecho,

recuperado en:

<http://spserver2008.pucpr.edu/derecho/images/registro/docs/Catalogo2012Web.pdf>

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, <http://www.ce.pr.gov/>

Estrada, M. (23 de noviembre, 2015), *Decanos de Derecho reclaman información sobre examen de reválida*, *El Nuevo Día*, recuperado en:

<http://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/decanosdederechoreclamaninformacionsobrexamenderevalida-2130387/>

General Bar and Notary Examination, recuperado en:

<http://www.derecho.inter.edu/inter/node/253>

Hambleton, R.K. (2001). Setting performance standards on educational assessment and criteria for evaluating the process. Recuperado en www.ncia.org

Hurley D., Harnisch T., Parker E., (January 2015), *Top 10 Higher Education State Policy Issues for 2015*.

Microjuris, (23 de noviembre de 2015), *Anuncian resultados de la reválida de septiembre 2015*,

Al día, recuperado en:

<http://aldia.microjuris.com/2015/11/23/anuncian-resultados-de-la-revalida-de-septiembre-2015/>

Nasstrom, G & Henriksson, W (2008). *La alineación de Estándares y Evaluación. Un estudio teórico y empírico de Métodos de Alineación. Electronic Journal of Research in Educational Psychology*. Vol. 6 (3), p.667-690.

Olivo, C. (2010), *Alineación curricular de estándares y expectativas con la guía del programa de español de tercer grado del Departamento de Educación de Puerto Rico*, Tesis de programa graduado de maestría, Universidad Metropolitana, Puerto Rico.

Reglamento para la admisión de aspirantes al ejercicio de la abogacía y la notaría P.R., según enmendado (1988).

Villarini, A. (1996), *El currículo orientado al desarrollo humano integral y el aprendizaje auténtico*. Editorial Edil Inc.